

Los derechos humanos son garantías inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, los cuales surgen de la necesidad de proteger la paz, la dignidad, la libertad y la igualdad entre seres humanos. El reconocimiento y el ejercicio de estos derechos permiten el establecimiento de sociedades más justas, ayudan a mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres, de las familias y de las comunidades, asegurando así, condiciones de igualdad sustantiva y autonomía para decidir sobre nuestras vidas.

El **Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG)**, preocupado por mantener informada a la población, presenta este cuadernillo con el firme propósito de difundir las herramientas y los conocimientos que contribuyan a concientizar nuestros derechos y hacerlos valer de una forma digna y armónica.

Lic. Marina Mandujano Curiel

DIRECTORA GENERAL

DERECHOS HUMANOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



¿Sabías que?

Mujeres y niñas tenemos derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales que nos protegen y que son válidos aunque no los contemplen las acciones de nuestros gobiernos.

A decir del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), éstos son los valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas exigibles en todo momento y lugar.

Son anteriores y superiores al Estado, el cual no los otorga, sino que los reconoce y por lo tanto es el principal obligado a respetarlos y garantizarlos a través de la creación de la normatividad que los hace exigibles.

Históricamente, a partir de que se consolidan los principios jurídicos que hoy se conocen como derechos humanos, las mujeres han tenido que exigir su cumplimiento obligando al Estado a asumir normas, leyes y políticas públicas que garanticen el respeto y la vigencias de sus derechos.

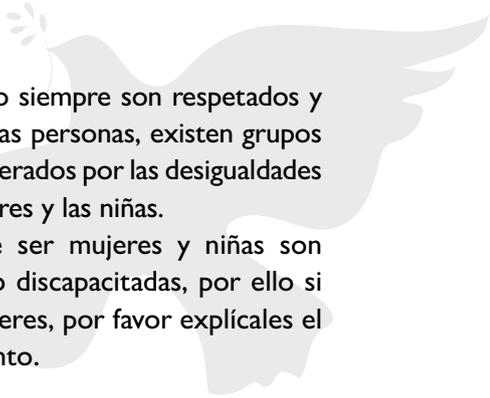
En este sentido, y como una forma de aportar algunos conceptos sobre lo que se entiende por derechos humanos de las mujeres, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), presenta esta libreta con la intención de promover y difundir el conocimiento de este importante tema.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Son valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas, exigibles en todo tiempo y lugar.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- Son universales, porque le pertenecen a todas las personas en cualquier tiempo y lugar.
- Son indivisibles, interdependientes, integrales y complementarios, porque se relacionan entre sí y forman un sistema armónico.
- Son irrenunciables e imprescriptibles, porque son parte de la persona y no se puede renunciar a ellos, ni desaparecen con el paso del tiempo.
- Son inalienables e inviolables, porque de la misma manera en la que nadie puede renunciar a sus derechos, mucho menos pueden ser violentados.
- No son suspendibles, salvo de manera excepcional y temporal y en circunstancias muy especiales, y sólo algunos derechos, no todos pueden ser suspendidos temporalmente.



Los derechos humanos no siempre son respetados y reconocidos para todas las personas, existen grupos que se ven mayormente vulnerados por las desigualdades como es el caso de las mujeres y las niñas.

Imagínate si además de ser mujeres y niñas son indígenas, débiles visuales o discapacitadas, por ello si conoces a una de éstas mujeres, por favor explícales el contenido de este documento.



Deja que la libertad reine, el sol nunca se pone sobre tan glorioso ser humano.

Nelson Mandela

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?

A lo largo de la historia a las mujeres se les han negado estos derechos humanos fundamentales por su condición de género colocándolas en situaciones de desventaja y desigualdad social. Mujeres y hombres son diferentes pero no significa que las primeras sean inferiores a estos.

El género es la forma en la que la sociedad determina las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen a los hombres y a las mujeres; el sexo se refiere a los aspectos biológicos derivados de las diferencias sexuales.

La falta de pleno reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas por su condición de género, ha producido en consecuencia mayor vulnerabilidad, discriminación, violencia y desigualdades en todos los ámbitos de la vida, lo que repercute en el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS?

Son el conjunto de principios y prerrogativas que tienen las mujeres y las niñas sin importar su origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión,

las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, entre otros. Son derechos fundamentales y universales (para todas y todos) por el simple hecho de ser humanos, por lo que están relacionados con la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas y puede exigirse su cumplimiento en cualquier momento.

¿PARA QUÉ SON FUNDAMENTALES?

Para vivir con dignidad y desarrollarse con plenitud individual y colectivamente, por ello debemos garantizar el cumplimiento de los siguientes derechos:

- Igualdad
- Alimentación
- Educación
- Salud
- Empleo
- Medio ambiente sano
- Respeto a la integridad física y psicológica
- Libertad de expresión, de religión, de tránsito, etc.
- Vida libre de violencia, entre otros.

EL ESTADO DEBE DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La obligación de protegerlos, respetarlos y garantizarlos, exige la implementación de medidas o acciones para evitar abusos contra mujeres y niñas. Lo que incluye la adopción de medidas positivas o negativas (dejar de hacer) para facilitar el disfrute de sus derechos humanos en un plano de igualdad entre mujeres y hombres.

En el plano individual se deben respetar nuestros derechos humanos y respetar los derechos humanos de los demás.

Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos

Respetar:

- No puede interferir en el disfrute de los derechos humanos.
- No puede fomentar que otros interfieran en el disfrute de los mismos.
- Debe buscar la satisfacción de los derechos humanos de las personas individuales o colectivas, tomando en cuenta su identidad (cultural, social, sexual, de género, etc.), así como las necesidades y deseos de cada persona.

Proteger:

- Evitar que los derechos de las mujeres y niñas no sean violados o restringidos por la acción de terceros (por ejemplo: empresarios, transnacionales, caciques, etc).
- Establecer mecanismos de defensa y prevención de los derechos humanos.

Promover:

- Elaborar y poner en acción políticas públicas de corto, mediano y largo plazo encaminadas a garantizar el respeto, la protección y el aseguramiento del goce de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
- Cumplir los compromisos adoptados en los tratados internacionales.
- Demostrar que no sólo está garantizando un mínimo, sino que se está avanzando hacia el cumplimiento de metas más ambiciosas.

Adoptar medidas inmediatas:

- Adoptar medidas consistentes, en actos concretos y deliberados, orientados lo más claramente posible hacia la satisfacción de la totalidad de los derechos humanos de mujeres y niñas.

Satisfacer:

- Satisfacer de manera plena el disfrute de los derechos humanos de mujeres y niñas.
- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar, a todas las mujeres y niñas, el cumplimiento efectivo de sus derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

No discriminación:

- Adoptar medidas especiales -incluyendo medidas legislativas y políticas diferenciales- para las mujeres y las niñas.
- Evitar hacer políticas, leyes, programas o acciones que discriminen a las mujeres y niñas.

Hay distintos caminos para exigir el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, entre los que se encuentran:

Tribunales nacionales

Cuando se trata de un derecho humano establecido en la ley, la Constitución o en un tratado internacional ratificado por el Estado mexicano, es posible exigir su cumplimiento vía judicial, a través de nuestros tribunales nacionales.

Tribunales internacionales

Cuando las instancias nacionales no han hecho prevalecer el derecho vulnerado, se puede recurrir a los sistemas internacionales de justicia.

La vía cuasi jurisdiccional

Es la que procede ante los organismos de protección de los derechos humanos en los diferentes órdenes de gobierno, como lo son la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y las comisiones de derechos humanos de las entidades federativas.

La vía legislativa

Cuando se trata de un derecho aún no reconocido o de un tratado internacional no firmado o ratificado, se puede exigir que el Gobierno y los Congresos legislen sobre el tema.

¿Cuándo se pueden hacer exigibles estos derechos?

Cuando cualquiera de los derechos humanos de mujeres y niñas son vulnerados por alguna autoridad, servidor público o por terceros ajenos al gobierno.

¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS PARA HACER POSIBLE SU EXIGIBILIDAD?

La reforma al artículo 1º constitucional, aprobada en junio de 2011, abrió un escenario obligado para que los derechos humanos sean garantizados por la vía judicial, en tanto son derechos reconocidos en la ley y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Existe otro mecanismo mediante quejas o denuncias presentadas ante los organismos de protección de los derechos humanos en los siguientes casos:

- Cuando las autoridades cometan actos u omisiones que violen los derechos humanos.
- Cuando una persona cometa un ilícito con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o cuando estos últimos se nieguen, sin fundamento, a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos; particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS TIENEN COMO FIN:

- Respetar su dignidad.
- Contribuir a su desarrollo integral.
- Delimitar una esfera de autonomía en la que puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
- Establecer límites a las actuaciones de los servidores públicos, con el fin de prevenir los abusos y el uso negligente del poder, así como su pasividad o complicidad cuando los abusos sean llevados a cabo por terceros.
- Crear canales y mecanismos de participación que faciliten tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

A NIVEL NACIONAL, LOS PRINCIPALES ORDENAMIENTOS QUE PROTEGEN Y TUTELAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SON:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

ALGUNAS INSTANCIAS A LAS QUE SE PUEDE ACUDIR EN CASO DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D. F.

Teléfonos: **(55) 5681 8125 y 5490 7400**

Lada sin costo 01800 715 2000

<http://www.cndh.org.mx/>

correo@cndh.org.mx

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, Col. Florida, Pueblo de Axotla,
Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D. F.

Teléfono: **5229 5600**

<http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx>

cdhdf@cdhdf.org.mx



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA

Dip. Silvano Aureoles Conejo
PRESIDENTE

Dip. Tomás Torres Mercado
Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra
Dip. Aleida Alavez Ruiz
Dip. María Beatriz Zavala Peniche

VICEPRESIDENTES

Dip. Laura Barrera Fortoul
Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Dip. Graciela Saldaña Fraire
Dip. Javier Orozco Gómez
Dip. Marilyn Gómez Pozos
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Dip. Fernando Bribiesca Sahagún

SECRETARÍA

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios

C.P. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador de los Centros de Estudio

COMITÉ DEL CEAMEG

Dip. Flor de María Pedraza Aguilera
PRESIDENTA

Dip. María de Jesús Huerta Rea
Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
SECRETARIAS

Dip. María Esther Garza Moreno
Dip. Cristina González Cruz
Dip. Judit Magdalena Guerrero López
Dip. Blanca Jiménez Castillo
Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Dip. Dora Ma. Gpe. Talamante Lemas
Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez
Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro

INTEGRANTES

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. Marina Mandujano Curiel
DIRECTORA GENERAL

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
DIRECTORA DE ESTUDIOS JURÍDICOS
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan
DIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA POSICIÓN Y
CONDICIÓN DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

C.P. Alfredo Jaramillo Hernández
COORDINADOR TÉCNICO

MUSEO LEGISLATIVO
LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Mtro. Elías Robles Andrade
DIRECTOR GENERAL

COMITÉ
DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CEAMEG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Los
Sentimientos de la Nación
MUSEO LEGISLATIVO

@Ceameg_Oficial

/CEAMEGOficial

Canal:CEAMEG Oficial

Mtra. Nuria Hernández Abarca
Mtra. Isabel de León Carmona
Mtra. Janette Pérez Olvera
Mtro. Guillermo Rodríguez de la Vega
Lic. María de Lourdes Concepción Salgado Martínez
Adriana Asbeidy Romero de Nova
Elaboración

Lourdes Almanza Santoyo
Diseño

Enero 2015

H. Congreso de la Unión,
Cámara de Diputados,
LXII Legislatura
Av. Congreso de la Unión 66,
Col. El Parque,
Del. Venustiano Carranza,
C.P. 15960, México, D. F.
Tel: (55) 5036 0000 ext. 59218

<http://ceameg.diputados.gob.mx>
ceameg.difusion@congreso.gob.mx



LOS DERECHOS HUMANOS
SON SUS DERECHOS

tómenlos
defiéndanlos
promuévalos

entiéndalos e insista en ellos
nútranlos y enriquezcanlos...

SON LO MEJOR DE NOSOTROS
DENLES VIDA

Kofi Atta Annan

 /ceameg

 @ceameg



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMITÉ
DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CEAMEG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Los
Sentimientos de la Nación

MUSEO LEGISLATIVO